

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 541744089001-2022-00049-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintisiete (27) de junio de dos mil veintidós (2022)

Allegada la contestación de la demanda por la parte demandada a través de apoderado, y conforme al numeral primero del artículo 443, se dispone correr traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **28 de junio de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario